Jueves 14 de diciembre de 1843. Número 149.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 1128. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual me ha dirigido la Real orden que sigue.

S. M. ha tenido á bien espedir el Real decreto siguiente.=Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho D. Juan Bautista Alonso del cargo de subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, he venido en nombrar para su reemplazo á D. Patricio de la Escosura, gefe político que ha sido, y actual oficial del Ministerio de Estado. = Dado en Palacio á 7 de diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado: El Ministro de la Gobernacion de la Península, Marqués de Peña-Florida. = De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se reconozca la firma del mismo puesta al margen de esta circular.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense 13 de diciembre de 1843. = E. G. P. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 1129. DIPUTACION PROVINCIAL.

Razon de los arbitrios que destinados para la construccion de la carretera de Vigo á Castilla de 4 mrs. en libra de carne, 2 rs. en cuero al pelo, 2 rs. en cabeza de res lanar ó cabrío, y 4 mrs. en cuartillo de aguardientes y licores quedaron por rematar en el dia 9 del corriente, con inclusion de los Ayuntamientos á que pertenecen, cantidades en que fueron posturados y mejoras que tuvieron.

ARBITRIOS DE 2 MRS. EN LIBRA DE CARNE, 2 RS. EN CUERO AL PELO Y 2 RS. EN CABEZA DE RES LANAR Ó CABRIO.

AYUNTAMIENTOS.	Rs. vn.
Allariz quedó posturado con décima y media en	6,964..22
Baños de Molgas quedó mejorado en	930
Esgos id. id. en	533..25
Maceda de Limia id id.	1,200
Taboadela quedó posturado en	930
Muiños quedó mejorado en	55
Verea id. id. en	110
Acebedo quedó posturado en	130
Celanova quedó mejorado con la décima y media en	11,550
Cortegada quedó posturado en	3,550
Gomesende quedó mejorado en	1,867..27
Quintela de Leirado id. id. en	1,420..20
Villanueva de los Infantes id. id. en	1,241..24
Baltar pujado en el ayuntamiento del mismo nombre en	800
Blancos y Mouril id. id. en	20
Calbos de Randin al ayuntamiento	
Sandianes mejorado en	220
Villar de Santos por el ayuntamiento en	60
Amoeiro mejorado con décima y media en	2,344..22
Canedo mejorado con décima y media en	5,775
Nogueira de Ramuin posturó en	660
Orense posturado en	24,030
Peroja mejorado con la décima en	1,573
San Ciprian de Viñas mejorado en	880
Valenzana posturado en	2,100
Villamarin mejorado con la décima y media en	1,420..22
Arnoya mejorado con la décima en	2,887..17
Melon mejorado con décima y media en	1,305.. 5
Ribadavia posturado en	7,000
Chandreja de Queija al ayuntamiento en	
Manzaneda de Trives por el ayuntamiento en	340
Puebla de Trives posturado en	1,100
San Juan del Rio mejorado con la décima en	88
Teijeira mejorado en	104..17
Cualedro mejorado con la décima en	990
Riós mejorado con la décima y media en	1,155
Bollo posturado en	730
Villarino de Conso al ayuntamiento	
Vega al ayuntamiento	
Barco de Valdeorras por el ayuntamiento en	500
Carballeda posturado en	400
Rubiana mejorado con la décima en	115..17
Rua mejorado con la décima y media en	808..17

ARBITRIO DE 4 MRS. EN CUARTILLO DE AGUARDIENTES Y LICORES.

AYUNTAMIENTOS.		Rs. vn.
Allariz	Esgos posturado en	160
	Junquera de Espadañedo mejorada la postura en	70
	Maceda mejorada con la décima en	220
	Paderne	
	Taboadela	
	Villar de Barrio	
Bande	Bande mejorado con la décima y media en	130
	Muiños posturados en	44
	Milmanda id. id	50
Carballino	Carballino con el cuarto y medio en	280
	Maside mejorada la postura en	230
	Piñor de Cea posturado en	90
	Salamonde	
	Beariz posturado en	40
Celanova	Cortegada posturado en	100
	Puentedeva posturado en	20
	Quintela de Leirado	
Ginzo	Ginzo mejorado con la décima en	770
	Sandianes posturado en	100
	Villar de Santos	
Orense	Canedo	20
	Orense	
	Peroja posturado en	60
	San Ciprian de Viñas	
	Toen	
Ribadavia	Arnoya posturado en	80
	Beade	
	Cenlle	
	Melon	
Trives	Castro Caldelas posturado en	250
	Laroco posturado en	30
	Manzaneda de Trives posturado en	86..16
	San Juan de Rio	
	Teijeira	
Viana	Bollo mejorado con la décima en	110
	Mezquita posturado en	100
	Viana mejorado con la décima en	220
	Villarino de Conso	

*En su consecuencia, los que quieran presentarse como licitadores á los espresados arbitrios lo verificarán el dia 20 del corriente ante esta Diputacion provincial, en cuyo dia se rematarán definitivamente. En el propio se presentarán á recojer los arrendatarios de dichos arbitrios la orden circular para que los respectivos Ayuntamientos les reciban las correspondientes fianzas y otorguen las escrituras. Orense 11 de diciembre de 1843.=E. V. P. Julian Toubes.=*P. A. D. L. D., *Antonio Puga Araujo*, secretario.

Número 1130.

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

Orden general del ejército del dia 7 de diciembre de 1843 en la Coruña.

El Sr. General encargado del Ministerio de la Guerra me comunica la real órden, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—La circunstancia de haber manifestado S. M. ayer noche que habia firmado un decreto en que se manda disolver las Córtes, cediendo á exigencias indebidas que le hizo el Presidente del Consejo de Ministros, ocasionó el que se reunieran en la real Cámara el Presidente y vice-Presidentes del Congreso y otros funcionarios y autoridades, quienes unánimemente aconsejaron á S. M., en vista del relato que se sirvió hacerles, con el candor y sencillez de la inocencia, que debia exonerar inmediatamente á D. Salustiano Olózaga de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, como asi se sirvió determinarlo S. M., firmando en el acto el decreto de exoneracion inserto en la Gaceta de hoy. En consecuencia de este imprevisto accidente, se va á estender una acta en que conste cuantas circunstancias hayan intervenido, á fin de que produzca los efectos que sean convenientes. La exoneracion del Presidente del Consejo de Ministros debida á tales causas ha ocasionado tambien la subsiguiente dimision de todo el Ministerio; pero ya está nombrado el Ministro de Estado que se ocupa de la formacion del gabinete de personas que ofrezcan las mayores garantías al trono, á la Constitucion y á la conservacion del orden público. Y con objeto de que este no pueda alterarse en ese distrito de su mando, con las noticias alarmantes ó exageradas que puedan propalarse con motivo de tales sucesos, ha resuelto S. M. haga á V. E. esta breve reseña de ellos, y le encargue adopte cuantas medidas sean convenientes con arreglo á las leyes, para que de ningun modo, ni bajo pretesto permita se altere la tranquilidad; siendo una de las mas principales cuidar que la seduccion ó las maniobras de los malévolos no perviertan la moral ni relajen la disciplina de las tropas, de cuyo escelente espíritu y acreditada lealtad está S. M. muy satisfecha, esperando nuevas pruebas de su firme adhesion á su persona y á la Constitucion jurada, si necesario fuese repetirlas. De órden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1843.—Antonio Gallego.—Sr. Capitan general del 5.º distrito.

En vista de cuanto se me encarga por la antecedente orden, y enterado del estraordinario suceso á que se refiere por el acta que he circulado ya en el dia de ayer, no he podido menos de dirigir á S. M. la esposicion siguiente:

SEÑORA:

La pública manifestacion que V. M. se ha dignado hacer en acta solemne celebrada el 1.º del corriente que acabo de recibir, justifica uno de los atentados mas criminales que la perversidad y malicia pueden inventar, tanto mas horrendo, cuanto que ha sido dirigido contra la augusta, sagrada é inviolable

persona de V. M.; y cometido por otra de elevada gerarquía, la cual como mas inmediata á V. M., debia ser su mas fiel guardador, su mas acérrimo defensor.

Felizmente, Señora, este fatal suceso enseña á los buenos españoles á vivir con precaucion, porque parece que la desmoralizacion ha cundido espantosamente á todas las clases del Estado, alimentando aun el espíritu de pandillajes, que debian haber desaparecido del corazon de todo buen ciudadano al ver sentada á V. M. en el Trono de sus mayores por la unánime aclamacion de la Nacion entera.

En tales circunstancias harto lamentables, porque afligen la angelical sensibilidad de V. M., no debe haber español alguno que no se sienta conmovido en favor de V. M.; y yo, Señora, tanto en aquel concepto, como en el de vuestro Capitan general del 5.º distrito militar, me hallo afectado estraordinariamente al considerar el espantoso peligro que han corrido la persona de V. M., las libertades pátrias y la Constitucion de la Monarquía.

Todo el ejército de mi mando unido á mí acaba de jurar defender á V. M. constitucional, y hacer que se la obedezca hasta derramar la última gota de sangre. Este juramento será fielmente cumplido, porque la que á torrentes tiene vertida hasta el dia, y en no pocas ocasiones seducido y engañado por falsías, le ha abierto los ojos para no abandonar ya la causa de la inocencia, sostener la justicia de V. M., y las leyes fundamentales cuando vea que se las ataca ó desprecia. Tengo la mayor satisfaccion en participar á V. M., que los cuerpos de esta guarnicion se me han presentado manifestándome su mas profundo sentimiento por tan infausto suceso, ofreciendo sus vidas en confirmacion de su juramento.

Asi pues, Señora, dígnese consolar V. M. con saber que tiene defensores leales, que acudirán á salvarla con las instituciones, que tan grabadas se hallan en el tierno y candoroso corazon de V. M., á cualquiera parte en que tan sagrados objetos se vean amenazados por la depravacion, el vicio ó la ingratitud: no dudando tambien asegurar á V. M. que estos sentimientos, segun sus manifestaciones públicas de desagrado por tan deplorable acontecimiento son comunes al pueblo gallego, el cual formando una masa compacta con los valientes que guarnecen su pais, respirará con ellos un solo sentimiento, una sola idea..... la de defender á V. M.—Coruña 5 de diciembre de 1843.—Señora, A. L. R. P. de V. M.—Francisco Puig Samper.

Convencido de que todo el ejército de mi mando tiene los mismos sentimientos que personalmente me han espresado todos los cuerpos de esta guarnicion, debo prometerme de su lealtad y valor que vivirán prevenidos para contrarrestar las maquinaciones de los enemigos del orden, y que á toda costa defenderán á nuestra amada Reina Doña Isabel II y la Constitucion del Estado, para que la paz y tranquilidad de los españoles se asegure y consolide para siempre.—*Francisco Puig Samper.*

Número 1131. INTENDENCIA.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al estinguido monasterio de San Esteban de Ribas del Sil; cuyo remate tendrá efecto el dia 17 de enero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

Foro nombrado de Benito Cortes en San Esteban.

Cuatrocientos setenta ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Benito Cortes, Manuel Alvarez, Teresa Gonzalez, Juan Blanco y Vicente Carmelo, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de esta capital 2,004 rs. y 14 mrs.=Diez ferrados de trigo á 9 rs. y 9 mrs., 92 rs. y 22 mrs.=Doscientos treinta y un ferrados cuatro cuartos y dos copelos de castañas á 6 rs. y 11 mrs., 1,465 rs. y 16 mrs. = Siete gallinas á dos rs. una 14 rs. = Cinco carneros á 12 rs. uno 60 rs.=Treinta docenas de manojos de paja triga á 5 rs, 150 rs.=Diez y siete arrobas y quince libras de tocino á 45 rs., 792 rs.=Ocho rs. en dinero. = Suman estas partidas 4,586 rs. y 18 mrs., y su capital al 66 ²/₃ al millar 305,768 rs. 21 mrs.

Foro nombrado de Cerreda.

Doscientos cuarenta y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Juan Gonzalez do Rio, Benito Nuñez, José Ramos y Francisco Gomez, á id. 1,044 rs. y 29 mrs.=Quince ferrados de trigo á id. 138 rs. y 33 mrs.=Doce docenas de manojos de paja triga 60 rs.=Ciento veinte y ocho ferrados y tres cuartos de castañas, á id. 812 rs. y 19 mrs.=Seis arrobas de tocino 270 rs.=Tres carneros y por ellos 36 rs.=Diez gallinas y por ellas 20 rs.=Cuatro rs. en dinero = Suman estas partidas 2,386 rs. y 13 mrs., y su capital 159,092 rs. 4 mrs.

Boro de Fronton.

Treinta y ocho ferrados de centeno, de que es cabezalero Benito Perez á id. 162 rs. y 2 mrs.=Cuatro ferrados de trigo id. 37 rs. y 2 mrs.=Una arroba y cinco libras de tocino 54 rs. = Dos gallinas y por ellas 4 rs.=Cuatro rs. en dinero. = Suman estas partidas 261 rs. y 4 mrs., y su capital 17,407 rs. y 28 mrs.

Foro del medio lugar de abajo de Fonton.

Treinta y cuatro ferrados de centeno, de que es cabezalero Esteban Rodriguez á id. 145 rs. = Dos libras de cera á 8 rs. una 16.=Dos libras de manteca á 3 rs. 6 rs. = Dos arrobas y 10 libras de tocino id. 108 rs.=Cinco rs. en dinero. = Suman estas partidas 280 rs., y su capital 18,666 rs. y 22 mrs.

Foro de Viluje.

Ciento setenta ferrados de centeno, de que son cabezaleros Joaquin Cortes y Luis Pacios id. 725 rs. =Veinte y cinco. ferrados de trigo id. 231 rs. y 21 mrs.=Seis ferrados de castañas id. 37 rs. y 32 mrs. =Dos carneros y por ellos 24 rs.=Treinta docenas de manojos de paja 150 rs = Cinco y medio rs. de derechuras.=Suman estas partidas 1,174 rs. y 2 mrs. y su capital 78,270 rs. y 19 mrs.

Orense 12 de diciembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1132. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de Santa María de Abeleda; cuyo remate tendrá efecto el dia 15 de enero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Trives adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

Parroquia de Santa María de Abeleda.

2832 Un prado al sitio da Boga de dos ferrados y medio de simiente, renta 32 rs., tasado en 1250 id., cantidad por que se saca á subasta.

2829 Una pieza compuesta de prado con poula y algunos castaños al nombramiento de las Ribadas de 9 ferrados y medio, produce en renta 142 rs., tasado en 2,400 rs.

Orense 12 de diciembre de 1843.= I. I., *Revenga.*

Número 1133. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Martin del Bollo en dicho distrito; cuyo remate tendrá efecto el dia 15 de enero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Viana adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido, con arreglo á la circular espedida por la Junta superior de ventas que lo previene en fecha 7 de octubre último; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

910 Una finca sita en el término de San Martin del Bollo, titulada Soto de Beto, dedicada á labradio y monte, de 40 ferrados; produce en renta anual 80 rs. y fue capitalizada en 2,400 rs.

Orense 12 de diciembre de 1843.= I. I., *Revenga.*

Continúa la lista de los ciudadanos que tomaron parte en las últimas elecciones de Diputados y Senadores á Córtes por el distrito electoral de Celanova.

José Piña
Francisco Alvarez
Antonio Alvarez
José Alvarez
Benito Ramon Rodriguez
Benito Alonso
Benito Vazquez
Pedro Alvarez
José Gonzalez
Ramon Rodriguez
José Fernandez
Manuel Gallego
Manuel Montero
Benito Estebez
Benito Fuentes
José Martinez
José Antonio Fernandez
Gonzalo Camiña
D. José Alvarez
Benito Vazquez
José de Castro
José Senra
Antonio Guerrero
Francisco Alonso
Juan Perez
Lucas Gonzalez
Benito Fernandez
Ramon Fernandez
D. José Vazquez
José Villanueva
José de Castro
Martin Alvarez
José Alvarez
D. Manuel Gil
Juan Alvarez
José Alonso
Juan Pias
Manuel Alonso
Francisco Touza
Domingo Perez
José Rodriguez
Benito Lopez
José Alonso
D. Manuel Valcarcel
D. Manuel Estebez
Manuel Carrera
Antonio Garcia
Antonio Salgado
Romualdo Alonso

Distrito electoral del Carballino.

Manuel Gonzalez
Manuel Gonzalez
D. Juan Quesada
Agustin Rodriguez
Pedro Fernandez
Manuel Galiño
José Fernandez
Francisco Gonzalez
Domingo Rodriguez
Juan Rodriguez
Ramon Lopez
Antonio Lopez
Manuel Rodriguez
Domingo Gonzalez
Ventura Lopez
D. José Alvarez
Juan Benito Mosquera
Benito Gonzalez
Domingo Lopez
Benito Gonzalez
Juan Ordoñez
Manuel Lopez
Domingo Gonzalez
José Lopez
José Barbeito
Juan Lopez
José Francisco
Juan Vazquez
Manuel Gonzalez
Antonio Alvarez
Manuel Rodriguez
Manuel Lopez
D. Pedro Alvarez
Manuel Aleu
Manuel Gonzalez
Benito do Campo
D. Francisco Feijó
Manuel Perez
Ramon Gonzalez
José Seijo
Juan Rodriguez
Manuel Lopez
D. José Puga
Miguel Lopez
Manuel de Nóboa
D. Antonio Eijan
Ramon de Nóboa
José Gonzalez
Ramon Diaz
José Bernardez
Domingo Romero
Manuel Pedrouzo
D. Urbano Perez
José Reboredo
Miguel Rodriguez
Martin Garcia
D. Juan Gonzalez
Benito Rivera
Juan Bernardez
Vicente Rodriguez
Fernando Reinoso
Pedro Dominguez
Benito Gallego
Tomas Reboredo
D. Pedro Gonzalez Neira
D. Benito Beltran
Domingo Bernardez
D. Tomas Peña
Bernardo Perez
José Soto
José Costa
Francisco Gonzalez
Cayetano Carreiro
José María Sampayo
Miguel Garcia
Domingo Touriño

(Se continuará.)

Debiendo procederse á la subasta del suministro de bagajes del cuartel de esta capital para el año entrante de 1844, se señala el dia 20 del corriente para el primer remate, que tendrá efecto ante la Junta á la hora de doce de su mañana en el palacio episcopal, y el último y definitivo con la admision de mejoras el 30 á la misma hora y sitio designado. Orense 10 de diciembre de 1843. = *Mariano Lloves.*

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*